

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira- Valle del Cauca, 01º de agosto de 2023. A despacho el presente proceso indicando que al referenciar la sentencia que antecede se incurrió en error involuntario en la parte resolutive de la misma, por lo que se hace necesario corregir dicho yerro. Sírvase proveer

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105

AUTO INTERLOCUTORIO No.1279

Demandante: MARÍA ALEJANDRA CARVAJAL ESCOBAR
Demandado: CLARA ROSA CUERVO DE GARCÍA Y OTROS
Radicación: 765203184001-2021-00270-00

Palmira-Valle del Cauca, primero (1º) de agosto de 2023

Evidenciado el informe secretarial, y revisado el expediente, se puede observar que al referenciar a la demandante en la sentencia No 131 del 27 de abril del 2023, se indicó que su nombre es **MARÍA ALEJANDRA CARVAJAL OSPINA**, siendo el correcto **MARÍA ALEJANDRA CARVAJAL ESCOBAR**, circunstancia constitutivas de un error por cambio de palabras, de conformidad a lo establecido en el Art. 286 Inciso 3 del C.G.P.

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PALMIRA, VALLE**

DISPONE:

PRIMERO: CORREGIR la parte de la referencia de la sentencia No 131 del 27 de abril del 2023, indicando que el nombre correcto de la demandante es **MARÍA ALEJANDRA CARVAJAL ESCOBAR**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
La Juez

YANETH HERRERA CARDONA

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PALMIRA-
VALLE DEL CAUCA**

En estado No. 064 de hoy 02 de agosto de 2023, notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)

JOHN SEBASTIAN MEJIA TRIVIÑO
Secretario Ad-Hoc

Firmado Por:
Yaneth Herrera Cardona
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **489c3e4bba1af7e1f9042aae59ea437b51a97200dd331459a7e19ac548ea3822**

Documento generado en 01/08/2023 03:09:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>